ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P / SP / Nº 3204/2010

POR LA QUE SE CONTRATA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 122/2010, A LAS FIRMAS ALUBAR CABOS S.A., DE BRASIL, REPRESENTADA POR SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. – (LOTE 1) Y PIRO´Y S.A. – (LOTE 2), PARA SUMINISTRO DE CABLES.

Asunción, 24 de marzo de 2010

VISTO: La Resolución P/SP/Nº 3161/2010 de fecha 8 de febrero 2010 de la Presidencia de la ANDE, por la que se autoriza la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 122/2010, para Suministro de Cables; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que la Contratación está comprendida en el marco de la Declaración de Emergencia en el Sistema Eléctrico Paraguayo, según Resolución P/Nº 25428 de fecha 19 de enero de 2010;

Que presentaron ofertas cuatro firmas, según Acta Nº 18/2010 de fecha 23 de febrero de 2010;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 26612 de fecha 25 de febrero de 2010, resulta conveniente adjudicar a las firmas Alubar Cabos S.A., de Brasil, representada por Suministros & Montajes S.R.L. – (Lote 1) y Piro´y S.A. – (Lote 2), por ser las de menor precio y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE, en los citados Lotes;

Que el costo de dicho suministro será cubierto con fondos del rubro 7.15.533 – 30 – 001 – 2010/00331 del Presupuesto de Programas de Inversión del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 21/2010 de fecha 8 de febrero de 2010;

Que el procedimiento de contratación se ajusta al Art. 33° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005;

Que con posterioridad a lo fundamentado por la UOC, el Equipo Consultor, constituido por Resolución de la Presidencia P/Nº 18944 de fecha 15 de setiembre de 2003, ha verificado los documentos referentes a la Contratación por Vía de la Excepción en objeto, elevando su informe sin objeciones sobre la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 122/2010, para Suministro de Cables, en las siguientes condiciones:

1.1 A Alubar Cabos S.A., de Brasil, representada por Suministros & Montajes S.R.L.:

LOTE 1:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1.300.000	m	Conductor Aa desnudo de 35 mm²
2	10.000	m	Cable preensamblado p/BT de 3 x 70 + 1 x 50 mm²
3	300.000	m	Cable preensamblado p/BT de 2 x 16 mm²

por un monto total CIP Asunción US$ 664.919,00 (seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve dólares de los Estados Unidad de América).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

1.2 A Piro´y S.A.:

Lote 2:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	2.500	m	Cable de Cu unipolar aislado para BT de 35 mm²
2	8.500	m	Cable de Cu unipolar aislado para BT de 70 mm²
3	2.500	m	Cable de Cu unipolar aislado para BT de 95 mm²

por un monto total de G 414.505.000 (cuatrocientos catorce millones quinientos cinco mil guaraníes), IVA incluido.

- Forma de Pago: Mediante Carta de Crédito Local.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Germán D. Fatech i F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General